Año de 1949 Lunes 2 de Mayo Núm. 53

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 id.	Un semestre	30,50 id.
Un año	60,00 id.	Un año	65,00 id.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.° de Enero de 1947, 1,50 ptas.
Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 id. Número de más de tres años, 2,00 id.

842

Delegación de Hacienda de Segovia

TESORERIA

Se pone en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de esta provincia, que la recaudación en período voluntario de las contribuciones e impuestos del Estado, correspondientes al segundo trimestre del año actual, tendrá lugar a partir del primero del mes de Mayo próximo, en los días que a cada Municipio se señalan en la relación inserta en este BOLETÍN OFICIAL.

La recaudación se efectuará, incluso los días festivos, durante seis horas como mínimo en los pueblos, y durante cuatro horas en las capitalidades de zona, debiendo además intentarse a domicilio en la capital de la provincia.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos sin recargo, independientemente de los días señalados del mes de Mayo para el Municipio de su vecindad, durante los diez primeros días del mes de Junio siguiente en la capitalidad de la zona respectiva. Los contribuyentes de las capitalidades de zona podrán efectuar el pago de sus cuotas en las oficinas recaudatorias de las mismas, durante los cuarenta días del período voluntario.

Transcurrido este plazo experimentarán los recibos un recargo del 20 por 100 de su importe, que quedará reducido al 10 por 100 si se satisfacen los débitos en los diez últimos días del referido mes de Junio, procediéndose en otro caso al embargo y venta de los bienes si a ello hubiere lugar.

Itinerario a seguir por los Recaudadores

ZONA DE LA CAPITAL

Segovia, del día 1 al 31 de Mayo, a domicilio.
Abades, 2.
Encinillas, 9.
El Espinar, 16, 17 y 18.
Fuentemilanos, 6.
Hontoria, 12.
Hontanares, 5.
Los Huertos, 23.
La Losa, 10.
Madrona, 14.
Navas de San Antonio, 4
Ortigosa del Monte, 24.
Otero de Herreros, 7.
Revenga, 3.
Roda de Eresma, 28.
Valdeprados, 20.
Valseca, 21.
Valverde del Majano, 11.
Vegas de Matute, 13.
Zarzuela del Monte, 20.

ZONA DE AYLLON

Ayllón, día 22 de Mayo.
Aldealengua de Santa María, 10.
Languilla, 11.
Riofrío de Riaza, 8.
Ribota, 6.
Santa María de Riaza, 24.
Saldaña de Ayllón, 10.
Valvieja, 6.

ZONA DE CUELLAR

Adrados, día 11 de Mayo.
Aguilafuente, 6 y 7.
Aldeasoña, 17.
Arroyo de Cuéllar, 14.
Calabazas, 18.
Campo de Cuéllar, 18.
Castro de Fuentidueña, 4.
Cobos de Fuentidueña, 10.
Cozuelos de Fuentidueña, 16
Cuéllar, 22 al 28.
Cuevas de Provanco, 23.
Chañe, 4 y 5.
Chatún, 23.
Dehesa y Dehesa Mayor, 2.
Fresneda de Cuéllar, 6.
Frumales, 7.
Fuente el Olmo de Fuentidueña, 7.
Fuente el Olmo de Iscar, 10.
Fuentepelayo, 2 y 3.
Fuentepiñel, 5.
Fuentesaúco de Fuentidueña, 23.
Fuentes de Cuéllar 3.
Fuentesoto, 21.
Fuentidueña, 19.
Gomezserracín, 19 y 20.
Hontalbilla, 10.
Laguna de Contreras, 14.
Lastras de Cuéllar, 9.
Lovingos, 3.
Mata de Cuéllar, 4.
Membibre de la Hoz, 18.
Moraleja de Cuéllar, 20.
Narros de Cuéllar, 5.
Navalmanzano, 16 y 17.
Navas de Oro, 12 y 13.
Olombrada, 21.
Perosillo, 6.
Pinarejos, 6.
Pinarnegrillo, 4.
Remondo, 2.
Sacramenia, 16 y 17.
Samboal, 9.
San Cristóbal de Cuéllar, 8.
Sanchonuño, 9.
San Martín y Mudrián, 7.
San Miguel de Bernúy, 9
Torreadrada, 3.
Torrecilla del Pinar, 6.
Valtiendas, 20.
Vallelado, 5.
Vegafría, 19.
Villaverde de Iscar, 10.
Zarzuela del Pinar, 5.

ZONA DE ESCALONA DEL PRADO

Aldea Real, día 12 de Abril.
Anaya, 17.
Añe, 18.
Bernúy de Porreros, 10.
Cantimpalos, 8.
Carbonero de Ahusín, 24.
Carbonero el Mayor, 3.
Escalona del Prado, 6.
Escarabajosa de Cabezas, 7.
Escobar de Polendos, 7.
Garcillán, 18.
Juarros de Ríomoros, 17.
Martín Miguel, 17.
Mezoncillo, 11.
Sauquillo de Cabezas, 12.
Tabanera la Luenga, 23.
Yanguas de Eresma, 24.

ZONA DE LABAJOS

Balisa, día 3 de Mayo.
Bercial, 6.
Cobos de Segovia, 7.
Etreros, 16.
Hoyuelos, 13.
Jemenuño, 16.
Labajos, 4.
Laguna Rodrigo, 13.
Muñopedro, 5.

ZONA DE RIAZA

Alconada de Maderuelo, día 9 de Mayo.
Aldeanueva del Monte, 10.
Aldeanueva de la Serrezuela, 17.
Aldehorno, 16.
Becerril, 4.
Campo de San Pedro, 4.
Cascajares, 11.
Cedillo de la Torre, 11.
Cilleruelo de San Mamés, 3.
Corral de Ayllón, 7.
Estebanvela, 5.
Fresno de Cantespino, 9.
Fuentemizarra, 1.
Grado del Pico, 3.
Honrubia de la Cuesta, 19.
Linares del Arroyo, 2.
Maderuelo, 1.
Madriguera, 3.
Montejo de la Vega la Serrezuela, 18.
Moral de Hornuez, 12.
Muyo, 4.
Negredo, 4.
Pajares de Fresno, 9.
Pradales, 18.
Riaguas de San Bartolomé, 14.
Riahuelas, 11.
Riaza, 30 y 31.
Santibáñez de Ayllón, 3.
Sequera de Fresno, 14.
Serracín, 4.
Valdevacas de Montejo, 17.
Valdevarnés, 1.
Villacorta, 5.
Villaverde de Montejo, 16.

ZONA DE SAN ILDEFONSO

Collado Hermoso, día 4 de Mayo.
Pelayos del Arroyo, 7.
Palazuelos de Eresma, 19.
Salceda, 4.
Santiuste de Pedraza, 1 y 31.
Sotosalbos, 7.
San Ildefonso, 12 y 13.
Torrecaballeros, 10.
Trescasas, 10.

ZONA DE STA. MARIA DE NIEVA

Aldeanueva del Codonal, día 8 de Mayo.
Aldehuela del Codonal, 7.
Aragoneses, 25.
Armuña, 23.
Bernardos, 11 y 12.
Bernúy de Coca, 13.
Ciruelos de Coca, 10.
Coca, 17.
Codorniz, 6 y 7.
Domingo García, 3.
Donhierro, 19.
Fuente de Santa Cruz, 16.
Ituero y Lama, 6.
Juarros de Voltoya, 14.
Lastras del Pozo, 1.
Marazoleja, 5.
Marazuela, 4.
Martín Muñoz de la Dehesa, 17.
Martín Muñoz de las Posadas, 12 y 13.
Marugán, 2.
Melque de Cercos, 9.
Migueláñez, 13.
Miguel Ibáñez, 4.
Montejo de Arévalo, 20 y 21.
Monterrubio, 1.
Montuenga, 10.
Nava de la Asunción, 19 y 20.
Nieva, 24 y 25.
Ochando y Pascuales 16.
Ortigosa de Pestaño, 11.
Paradinas, 24.
Pinilla Ambroz, 5.
Rapariegos, 18.
San Cristóbal de la Vega, 22 y 23.
Sangarcía, 3.
Santa María de Nieva, 27 y 28.
Santiuste de San Juan Bautista, 18.
Tabladillo, 15.
Tolocirio, 21.
Villacastín, 6 y 7.
Villagonzalo de Coca, 11.
Villeguillo, 9.
Villoslada, 6.
Moraleja de Coca, 12.

ZONA DE SEPULVEDA

Aldealcorvo, 4 de Mayo.
Aldealengua de Pedraza, 11.
Aldeonsancho, 8.
Aldeonte, 4.
Arahuetes, 5.
Arcones, 19.
Arevalillo de Cega, 6.
Barbolla, 9.
Bercimuel, 7.
Boceguillas, 8.
Cabezuela, 2 y 3.
Cantalejo, 4 y 5.
Carrascal del Río, 11.
Casla, 7.
Castillejo de Mesleón, 21.
Castrillo de Sepúlveda, 13.
Castrojimeno, 15.
Castroserna de Abajo, 7.
Castroserna de Arriba, 8.
Castroserracín, 15.
Cerezo de Abajo, 21.
Cerezo de Arriba, 22.
Condado de Castilnovo, 10.
Duratón, 15.
Duruelo, 15.
Encinas, 4.
Fresno de la Fuente, 5.
Fuenterrebollo, 6 y 7.
Gallegos, 9.
Grajera, 6.
Hinojosas del Cerro, 14.

Matabuena, 10.
Matilla, 11.
Navafría, 12.
Navalilla, 16.
Navares de Ayuso, 2.
Navares de Enmedio, 3.
Navares de las Cuevas, 2.
Orejana, 13.
Pajarejos, 7.
Pedraza, 17.
Perorrubio, 10.
Prádena, 21.
Puebla de Pedraza, 9.
Rebollo, 12.
San Pedro de Gaíllos, 27.
Santa Marta del Cerro, 8.
Santo Tomé del Puerto, 14.
Sebúlcor, 10.
Sepúlveda, 1 y 2.
Siguero, 5.
Sigueruelo 5.
Sotillo, 15.
Torre Val de San Pedro, 19.
Turrubuelo, 8.
Urueñas, 1.
Valdesimonte, 16.
Valle de Tabladillo, 12.
Valleruela de Pedraza, 23.
Valleruela de Sepúlveda, 24.
Ventosilla, 22.
Villar de Sobrepeña, 10.
Villaseca, 14.

ZONA DE TORREIGLESIAS

Adrada de Pirón, 3 de Mayo.
Basardilla, 4.
Brieva, 5.
Caballar, 6.
Cabañas de Polendos, 9.
Cubillo, 10.
Cuesta, 17.
Espirdo, 18.
La Higuera, 18.
La Lastrilla, 11.
Losana de Pirón, 19.
Muñoveros, 13.
Otones de Benjumea, 26.
Santo Domingo de Pirón, 23.
Torreiglesias, 20 y 21.
Turégano, 24 y 25.
Valdevacas y El Guijar, 10.
Veganzones, 16.
Zamarramala, 12.

Segovia, 28 de Abril de 1949.—El Tesorero de Hacienda, J. L. Alonso.

842

TESORERIA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por el Impuesto de Radioaudición, que la recaudación, en período voluntario de las pólizas correspondientes al mismo, se efectuará en el mes de Mayo próximo, en cuyo período de tiempo habrá de personarse el funcionario encargado de la cobranza en el domicilio de los contribuyentes, intento que se repetirá hasta tres veces dentro del indicado mes de Mayo, en el caso de que no hubiese dado resultado alguno de los requerimientos anteriores.

En los diez primeros días del mes de Junio siguiente, podrán los deudores que no hubiesen satisfecho sus débitos con ocasión de la cobranza a domicilio, retirar la póliza correspondiente, sin satisfacer recargo alguno, en las oficinas de la Asociación Benéfica de Correos, entidad encargada de la recaudación por este concepto.

Terminado el período voluntario de cobranza, se iniciará el procedimiento ejecutivo, presentándose el Agente en el domicilio de los deudores, reclamando el importe del débito más el recargo de apremio, equivalente al 20 por 100 de la cuota, requiriendo, en caso de negativa, la entrega del aparato, que quedará embargado para responder de los débitos. Si el deudor no accediera a esta petición, se dará cumplimiento por el Agente a las prescripciones contenidas en el capítulo del vigente Estatuto de Recaudación.

Segovia, 28 de Abril de 1949.—El Tesorero de Hacienda, J. L. Alonso.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

830

VILLAVERDE DE ISCAR

SUBASTA

El día once de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación y un Empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe de ella, la subasta de pastos para cuatrocientas reses lanares de los montes de estos propios «Pinar viejo, Cañizar y Carpinteras», bajo el tipo de tasación de mil doscientas pesetas.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, que han de ser presentados en la Secretaría del Ayuntamiento el mismo día de la subasta, de diez a once de la mañana.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta lo han de hacer en papel de la clase 6.ª, con arreglo al modelo oficial que al final se inserta, acompañando como base imprescindible y en sobre aparte el 5 por 100 de la tasación como fianza provisional.

Serán de cuenta del rematante los reintegros, suplidos de papel y anuncio y formalización de expediente, así como también los gastos de gestión técnica con arreglo al presupuesto formulado de acuerdo con las tarifas vigentes en el momento de la celebración de la subasta.

Para el disfrute de los referidos aprovechamientos, el rematante ha de sujetarse estrictamente al pliego de condiciones facultativas formulado por la Jefatura provincial y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 97, de 14 de Agosto de 1929, y al de económicas administrativas que se halla expuesto de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables.

Los aprovechamientos se realizarán en toda la superficie del monte, con excepción de los tranzones acotados que figuran en el plan forestal.

Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda en las mismas condiciones el día dieciséis a la misma hora.

Villaverde de Iscar, 20 de Abril de 1949.—El Alcalde, Oliva del Caño.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., provincia de..., con documento que acredita su personalidad, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm...de fecha...de... 1949, para el aprovechamiento de los pastos del pinar de estos propios, números 57-58 del catálogo, se compromete a tomar a su cargo el referido aprovechamiento por la cantidad de... pesetas ...céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

836

YANGUAS DE ERESMA

SUBASTA

El día once de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de pastos sobrantes del pinar de propios de este Ayuntamiento, número 174 del catálogo, por el año forestal de 1948-49, bajo el tipo de tasación de setencientas cincuenta pesetas (750), y con arreglo a la orden de subasta.

Se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados, debiendo ir reintegrados con póliza de 4,50 pesetas.

Yanguas de Eresma, 27 de Abril de 1949.—El Alcalde, Agapito Lázaro.

Modelo de proposición

Don..., vecino..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número..., para la subasta de pastos sobrantes del pinar número 174 del catálogo, titulado «Valdelaguna y Rasero», se compromete a aceptar dicho aprovechamiento por el año forestal de 1948-49, con arreglo a los pliegos de condiciones que sirven de base para dicha subasta, por la cantidad de... pesetas (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

831

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA

Confeccionada la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1948 de este Ayuntamiento y asimismo formuladas y dictaminadas las cuentas municipales del mismo año, quedan expuestas al público con sus justificantes en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles para su examen y reclamaciones por cuantos lo deseen, conforme determina el apartado 2.º del artículo 352 del Decreto de 25 de Enero de 146 sobre Ordenación de las Haciendas Locales; no admitiéndose pasado dicho plazo reclamación alguna.

Fuentesauco de Fuentidueña 27 de Abril de 1949.--El Alcalde, P. A., Felipe González.

832

OTERO DE HERREROS

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oir reclamaciones.

Otero de Herreros, 27 de Abril de 1949.—El Alcalde, G. Gómez.

833

ANUNCIO

Habiendo sido confeccionada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente a 31 de Diciembre de 1948, se encuentra expuesto al público en esta Secretaría por el plazo de quince días para atender reclamaciones; pasado este plazo no se admitirá ninguna.

Otero de Herreros a 24 de Abril de 1949.—El Alcalde, P. Gómez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

827

SEGOVIA

Don Pedro Martín de Hijas y Muñoz, Magistrado, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Julio Estanislao Alonso Arias, más conocido por Julio (a) el Virolo, que también ha usado los nombres de Miguel Alonso Arias y Rafael Iglesias Eguren, de veintiún años de edad, soltero, hijo de Estanislao y Belarmina, estudiante, natural de Gijón, donde ha tenido su domicilio en la calle del 18 de Julio, núm. 8, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de constituirse en prisión, decretada en el sumario que se le instruye con el núm. 39 de 1949, por delito de uso público de nombre supuesto; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho inculpado, que de ser habido se le ingresará en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Segovia a veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—Pedro Martín de Hijas y Muñoz.—El Secretario, P. S., Martín Alvarez.

Don Pedro Martín de Hijas y Muñoz, Magistrado, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Aurelio García Avellán, de 18 años, soltero, hojalatero, hijo de José y de María, natural de Zaragoza y vecino de Valladolid, con domicilio en la calle del Olmo, número 8, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de constituírse en prisión, decretada en la causa que se le sigue sobre hurto, con el número 181 de 1946.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho inculpado y de ser habido se le ingrese en prisión a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de esta ciudad.

Dado en Segovia a veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fedro Martín de Hijas y Muñoz.—El Secretario, P. S., Martín Alvarez.

Don Pedro Martín de Hijas y Muñoz, Magistrado, Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los procesados Manuel Jiménez Jiménez, de 32 años, soltero, cestero, hijo de José y de Antonia, natural de Tetuán de las Victorias (Madrid), sin domicilio fijo, y Jorge Barrull Jiménez, de 26 años, soltero, cestero, hijo de Rafael y de Carmen, natural de Sotillo de la Rivera (Burgos), sin domicilio fijo y ambos en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a constituirse en prisión, decretada en el sumario que se les sigue sobre robo con el número 52 de 1947; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos inculpados y de ser habidos se les ingrese en prisión a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de esta ciudad.

Dado en Segovia a veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—Pedro Martín de Hijas y Muñoz.—El Secretario, P.S., Martín Alvarez

---

841

SANTA MARIA DE NIEVA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de Santa María de Nieva y su partido en providencia de hoy, dictada en el juicio de retracto de colindantes promovido en este Juzgado por el Procurador don Amós Llorente Migueláñez, en nombre y representación de don Roque Pérez López, contra don Domingo Pérez García, vecino de Paradinas, y doña María-Lirio Pérez Llorente, asistida de su esposo, que lo es de Aragoneses, sobre retracto de una finca rústica en el sitio del Botijar, del término de Paradinas, de seiscientos veintinueve estadales, y contra las personas desconocidas a quienes los citados demandados o cualquiera de ellos aparezca transmitiendo y adquiriendo la finca dicha, emplazo por medio de la presente a dichas personas desconocidas para que en el término de nueve días improrrogables, se personen en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Santa María de Nieva, 25 de Abril de 1949.—El Secretario, Eulalio Hernández.

IMPRENTA PROVINCIAL